



18 NOV. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 311 -2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao 18 NOV. 2021

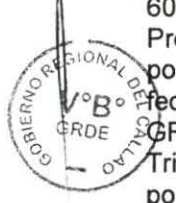
VISTOS:

El Informe N° 567-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 217-2021-GRC/GRDE de fecha 27 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 013-2021-GRC/GRPPAT/OP/RFSA de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación; el Informe N° 525-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 3126-2021-GRC/GRPPAT de fecha 05 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 4501-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 11 de noviembre del 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 4975-2021-GRC/GA-OL de fecha 11 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 599-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 1256-2021-GRC/GRDE de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 019-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el Especialista en Planificación de la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 126-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 3606-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 915-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 3611-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 3315-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de noviembre de 2021, emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 605-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorándum N° 1265-2021-GRC/GRDE de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 6540-2021-GRC/GA-OL de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 3680-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 3374-2021-GRC/GRPPAT de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 610-2021/GRC/GRDE-OAP de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción; el Informe N° 236-2021-GRC/GRDE de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; e Informe N° 1289-2021-GRC/GAJ de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el artículo 10° sobre Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, literal c) del numeral 2 "Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondiente a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dentro del Título IV, Capítulo II, relacionado a funciones Específicas, estipula en el literal d) del artículo N° 51° Funciones en materia agraria "Promover la transformación, comercialización, exportación y consumo de productos naturales agroindustriales de la región";



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

311

JEFFREY CARRASQUE ALMERCO
SECRETARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 518 Fecha: 18 NOV. 2021

Que, el numeral 17 del artículo 90° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en agricultura, "Promover, fomentar e incentivar la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios con la participación activa de los agentes Productivos de la Región, sean personas y/o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel Regional", asimismo, en el numeral 37 del artículo 90° señala que es función de la Oficina de Agricultura y Producción, en agricultura, "Formular y ejecutar los planes de promoción de la pequeña y micro empresa, y apoyo a las iniciativas empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2020-Gobierno Regional del Callao-GRC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2021, en el cual, se encuentra incluida la Actividad: "Capacitación Agentes Económicos en Técnicas de Comercialización y Medidas Higiénico Sanitarias de la Provincia Constitucional del Callao";

Que, mediante Informe N° 567-2021-GRC/GRDE-OAP, de fecha 27 de octubre de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción presenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente de la Actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la aplicación de herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", para gestionar su aprobación, el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo de los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao, que participan en las ferias y que aplican las herramientas comerciales y de prevención ante el COVID-19, considerándose un total de 50 agentes económicos beneficiarios (Productores Comerciantes de los distintos rubros alimenticios de la Provincia Constitucional del Callao);

Que, mediante informe N° 217-2021-GRC/GRDE, de fecha 27 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva a la Gerencia General Regional el expediente de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 27 de octubre de 2021, consignado en informe N° 217-2021-GRC/GRDE, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los trámites correspondientes;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de octubre de 2021, consignado en el informe N° 217-2021-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 013-2021-GRC/GRPPAT/OP/RFSA, de fecha 05 de noviembre de 2021, el especialista en Planificación de la Oficina de Planificación señala que el diseño, formulación y ejecución de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", se encuentra dentro del marco de la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT; recomendando remitir la actividad operativa a la Gerencia de Administración - Oficina de Logística para que realicen la indagación de mercado correspondiente y se establezca el valor referencial de la actividad;

Que, mediante Informe N° 525-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Oficina de Planificación señala que la actividad "Capacitación de agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la aplicación de herramientas comerciales y prevención ante el COVID-19", brinda la conformidad, concluyendo que la actividad operativa es una acción concreta y se encuentra articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OIE.07.01: "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.07.01: "Asistencia especializada oportuna a los agentes económicos de la Provincia Constitucional del Callao";

18 NOV. 2021

Que, mediante Memorandum N° 3126-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Expediente de la Actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", a fin de que se remita la actividad operativa a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realice el estudio de indagación de mercado y valor estimado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 05 de noviembre de 2021, consignado en el Memorandum N° 3126-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Oficina de Logística para su trámite correspondiente;

Que, mediante proveído S/N de fecha 05 de noviembre de 2021, consignado en el Memorandum N° 3126-2021-GRC/GRPPAT, la Oficina de Logística remite los actuados a la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 4501-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, remite la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes a la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

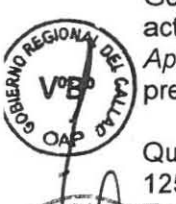
Que, mediante Informe N° 4975-2021-GRC/GA-OL, de fecha 11 de noviembre de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe N° 4501-2021-GRC/GA-OL-UPVER, el cual contiene la indagación de mercado para la contratación de los bienes y servicios correspondientes a la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19";

Que, mediante proveído S/N de fecha 12 de noviembre de 2021, consignado en el Informe N° 4975-2021-GRC/GA-OL, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deriva el expediente a la Oficina de Agricultura y Producción, para su atención;

Que, mediante Informe N° 599-2021-GRC/GRDE-OAP, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", a fin de informar que se ha cumplido con modificar el presupuesto analítico de la actividad en función a lo indicado en la indagación de mercado elaborado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, y a su vez, solicitar la habilitación presupuestal para la actividad operativa;

Que, mediante Memorandum N° 1256-2021-GRC/GRDE, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico traslada el Informe N° 599-2021-GRC/GRDE-OAP a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", solicitando la habilitación presupuestal;

Que, mediante proveído S/N de fecha 12 de noviembre de 2021, consignado en el Memorandum N° 1256-2021-GRC/GRDE, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", a la Oficina de Planificación, para evaluar e informar;



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FIDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 818 Fecha: 18 NOV. 2021



Que, mediante Informe N° 019-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de noviembre de 2021, el especialista en Planificación eleva los actuados a la Oficina de Planificación la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", concluyendo entre otros que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Agricultura y Producción han señalado sobre el reajuste de presupuesto, manteniendo constante la meta física y el plazo de ejecución, a fin de que se asigne la Habilitación Presupuestal;



Que, mediante Memorándum N° 126-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina de Planificación, remite a la Oficina de Presupuesto y Tributación, expediente de actividad denominado "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", concluyendo que la propuesta corresponde a la modificación del presupuesto, producto del estudio de indagación de mercado, manteniendo constante la meta física y el plazo de ejecución; por lo que, solicita emitir opinión en el marco de las funciones que le competen;



Que, mediante Informe N° 3606-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de actividad denominado "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", a efectos que se autorice la habilitación del marco presupuestal para el financiamiento de la actividad mencionada;



Que, mediante Informe N° 915-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia General Regional el expediente de actividad denominado "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", donde comunican la propuesta de habilitación del marco presupuestal dispuesto en el D.L N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Ley N° 1444 "Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", en ese sentido, solicitan la autorización para la habilitación de la presente actividad, en cumplimiento a la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante proveído S/N de fecha 15 de noviembre de 2021, consignado en el Informe N° 915-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la habilitación presupuestal de la actividad, y deriva los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su trámite correspondiente;



Que, mediante proveído S/N de fecha 15 de noviembre de 2021, consignado en el Informe N° 915-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente de la actividad a la Oficina de Presupuesto y Tributación, para informar;



Que, mediante Memorándum N° 3315-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 3611-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de noviembre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, en el que se comunica la habilitación de recursos en relación al Expediente de actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19";



Que, mediante proveído S/N de fecha 15 de noviembre de 2021, consignado en el Memorándum N° 3315-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deriva a la Oficina de Agricultura y Producción el expediente de la actividad para su atención;

311

JEFFREY CHIROQUE ALMERCÓ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 515 Fecha: 18 NOV. 2021

18 NOV. 2021

Que, mediante Informe N° 605-2021-GRC/GRDE-OAP, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Oficina de Agricultura y Producción remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la solicitud de registro de aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", adjuntando los pedidos de compra y servicio de la mencionada actividad, así como la habilitación de recursos presupuestarios otorgado por la Oficina de Presupuesto y Tributación a través del Informe N° 3611-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de noviembre de 2021, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 1265-2021-GRC/GRDE, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Oficina de Logística para el registro de aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19";



Que, mediante Memorando N° 6540-2021-GRC/GA-OL, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación la aprobación de la Certificación de Créditos Presupuestal de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", para la contratación de servicio y bienes de la actividad, amparando lo solicitado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado, y, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



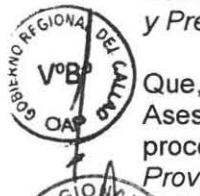
Que mediante Informe N° 3680-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de noviembre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", por un importe total de S/89,696.00 (Ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles);



Que, mediante Memorandum N° 3374-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", señalando tener en cuenta lo dispuesto en el art. 12 la Directiva N° 0007-2021-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria";

Que mediante proveído S/N de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deriva el expediente a la Oficina de Agricultura y Producción, para trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 236-2021-GRC/GRDE, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 610-2021-GRC/GRDE-OAP de fecha 18 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Agricultura y Producción, eleva los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del expediente de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19", para la aprobación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 1289-2021-GRC/GAJ, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite opinión legal a la Gerencia General Regional señalando que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad "Capacitación de Agentes Económicos de la Provincia Constitucional del Callao para la Aplicación de Herramientas Comerciales y Prevención ante el COVID-19";



Que, el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los principios que rigen las



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 515 Fecha: 18 NOV. 2021

contrataciones del Estado, estableciendo: "Eficacia y Eficiencia. El Proceso de Contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de la vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con mejor uso de los recursos públicos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de las transacciones". Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con las disponibilidad de recursos";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF precisa que: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";



311

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 511 Fecha:

18 NOV. 2021

Que, el numeral 32.1 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, "En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación" además en el numeral 32.4: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme el mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, además el numeral 10° del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales; en el marco de lo previsto en la Resolución Gerencial General Regional N° 259-2011-GRC-GGR de fecha 17 de febrero del 2011 - Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 191 de fecha 02 de agosto de 2021 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018 y sus modificatorias; en el marco de lo previsto en la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°159-2021-GRC-GGR y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Agricultura y Producción, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de la Actividad: "**CAPACITACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO PARA LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19**", conjuntamente con los Término de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 89,696.00 (Ochenta y nueve mil seiscientos noventa y seis con 00/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N°1 que debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución, con un plazo de ejecución de cuarenta días (40) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 3680-2021-GRC/GRPPAT-OPT, mediante el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: "**CAPACITACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO PARA LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19**", ejercicio año fiscal 2021, la cual tendrá la siguiente estructura programática:

N° CCP	RB	CLASIFICADOR	META	IMPORTE S/
9113		231512		1,120.00
9114		231821		3,726.00
9115		23199-3		4,450.00
9132				4,500.00
9116		231211		900.00
9117				3,600.00
9125		232311		5,900.00
9126				6,100.00
9127		232312		6,500.00
9128		232513		3,200.00
9129	09	232512	0262	11,000.00
9130		232241		5,300.00
9118				2,400.00
9131				11,000.00
9119				6,000.00
9120		23271199		6,000.00
9121				2,000.00
9122				2,000.00
9123				2,000.00
9124				2,000.00
TOTAL				89,696.00



JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FELICIANO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

XIX

18 NOV. 2021

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración para su cumplimiento; encargándose para tales fines a la Oficina de trámite Documentario y Archivo Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

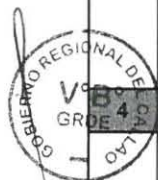
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola
Gerente General Regional (e)



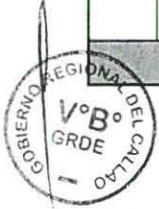
18 NOV. 2021

ANEXO N° 1
PRESUPUESTO ANALÍTICOACTIVIDAD: CAPACITACIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO PARA LA APLICACIÓN DE HERRAMIENTAS COMERCIALES Y PREVENCIÓN ANTE EL COVID-19"
PRESUPUESTO DESAGREGADO

N°	CADENA DE GASTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	N° DE MESES /VECES	COSTO UNITARIO	TOTAL	
						(S/)	(S/)	
1	2.3.1.5.1.2	PAPELERA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA						S/ 1,120.00
		BOLSA DE POLIETILENO 2 µm X 28 in X 33 in COLOR NEGRO	Ciento	5	1	S/160.00	S/ 800.00	
		BOLSA DE POLIETILENO BIODEGRADABLE 2 µm X 28 cm X 38 cm COLOR ROJO	Ciento	2	1	S/160.00	S/ 320.00	
2	2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO						S/ 3,726.00
		MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES (caja de 50 unidades)	Caja	40	1	S/45.00	S/ 1,800.00	
		GUANTES QUIRURGICO ESTERIL DESCARTABLE N° 8	Par	1800	1	S/0.75	S/ 1,350.00	
		ALCOHOL ETÍLICO (ETANOL) 70° SOL 1 L	Unidad	24	1	S/24.00	S/ 576.00	
3	2.3.1.99.13	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA						S/ 8,950.00
		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 2.00 m X 5.00 m APROX	Unidad	2	1	S/450.00	S/ 900.00	
		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 1.20 m X 6.00 m (con ojales)	Unidad	2	1	S/500.00	S/ 1,000.00	
		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 1.00 m X 2.00 m (ROLL SCREEN)	Unidad	4	1	S/450.00	S/ 1,800.00	
		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 1.00 m X 1.20 m (salida)	Unidad	2	1	S/50.00	S/ 100.00	
		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 1.00 m X 1.20 m (ENTRADA)	Unidad	2	1	S/50.00	S/ 100.00	
		AFICHE INFORMATIVO	Millar	1	1	S/550.00	S/ 550.00	
		GIGANTOGRAFÍA DE LONA 13 oz 60 cm X 1.20 m (Posteras)	Unidad	60	1	S/45.00	S/ 2,700.00	
		VOLANTE PUBLICITARIO	Millar	10	1	S/180.00	S/ 1,800.00	
	2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS						S/ 4,500.00
		GORRO DE DRIL CON LOGOTIPO COLOR AZUL	Unidad	10	1	S/40.00	S/ 400.00	
		MANDIL DE DRIL (con logo bordado)	Unidad	40	1	S/80.00	S/ 3,200.00	
		MAMELUCO DE TASLAN MANGA LARGA UNISEX	Unidad	10	1	S/90.00	S/ 900.00	
5	2.3.2.3.1.1	SERVICIO DE LIMPIEZA E HIGIENE						S/ 12,000.00
		SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES	Unidad	1	1	S/5,900.00	S/ 5,900.00	
		SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCION DE LOCAL	Servicio	1	1	S/6,100.00	S/ 6,100.00	
6	2.3.2.3.1.2	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA						S/ 6,500.00
		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Unidad	1	1	S/6,500.00	S/ 6,500.00	
	2.3.2.5.1.3	DE MOVILIARIO Y SIMILARES						S/ 3,200.00
		ALQUILER DE VALLA DE SEGURIDAD	Unidad	1	1	S/3,200.00	S/ 3,200.00	
8	2.3.2.5.1.2	DE VEHICULOS						S/ 11,000.00
		ALQUILER DE AUTOMOVIL	Unidad	1	1	S/11,000.00	S/ 11,000.00	



9	2.3.2.2.4.1	SERVICIOS DE PUBLICIDAD					S/. 5,300.00
		SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIFUSION LOCAL POR PERIFONEO	Unidad	1	1	S/5,300.00	S/. 5,300.00
10	2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					S/. 33,400.00
		SERVICIO DE ANIMACION DE EVENTOS	Servicio	1	2	S/3,000.00	S/. 6,000.00
		INSTALACION Y DESMONTAJE DE PANELES PUBLICITARIOS	Servicio	1	1	S/2,400.00	S/. 2,400.00
		SERVICIO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	Persona	1	2	S/5,500.00	S/. 11,000.00
		SERVICIO DE SEPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA	Persona	1	2	S/3,000.00	S/. 6,000.00
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 1	Persona	1	1	S/2,000.00	S/. 2,000.00
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 2	Persona	1	1	S/2,000.00	S/. 2,000.00
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 3	Persona	1	1	S/2,000.00	S/. 2,000.00
		SERVICIO DE PROMOTOR JUVENIL - 4	Persona	1	1	S/2,000.00	S/. 2,000.00
TOTAL							S/. 89,696.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha:

515

18 NOV. 2021